

**1. ÍTEM EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:636**
**2. PROYECTO:** Fortalecimiento de los Programas Recreativos en los Municipios del Departamento de Antioquia

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO
2020003050031_	Fortalecimiento de los programas recreativos en los municipios del departamento de Antioquia	44021004-Realizar seguimiento a los programas

MUNICIPIOS A INTERVENIR	VALOR
Abejorral	\$ 329.306
Abriaquí	\$ 329.306
Alejandro	\$ 329.306
Amagá	\$ 329.306
Amalfi	\$ 329.306
Andes	\$ 329.306
Angelópolis	\$ 329.306
Angostura	\$ 329.306
Anorí	\$ 329.306
Anzá	\$ 329.306
Apartadó	\$ 329.306
Arboletes	\$ 329.306
Argelia	\$ 329.306
Armenia	\$ 329.306
Barbosa	\$ 329.306
Bello	\$ 329.306
Belmira	\$ 329.306
Betania	\$ 329.306
Betulia	\$ 329.306
Briceño	\$ 329.306
Buriticá	\$ 329.306
Cáceres	\$ 329.306
Caicedo	\$ 329.306
Caldas	\$ 329.306
Campamento	\$ 329.306
Cañasgordas	\$ 329.306
Caracolí	\$ 329.306
Caramanta	\$ 329.306

Carepa	\$ 329.306
Carolina del príncipe	\$ 329.306
Caucasia	\$ 329.306
Chigorodó	\$ 329.306
Cisneros	\$ 329.306
Ciudad Bolívar	\$ 329.306
Cocorná	\$ 329.306
Concepción	\$ 329.306
Concordia	\$ 329.306
Copacabana	\$ 329.306
Dabeiba	\$ 329.306
Donmatías	\$ 329.306
Ebéjico	\$ 329.306
El Bagre	\$ 329.306
El Carmen De Viboral	\$ 329.306
El Peñol	\$ 329.306
El Retiro	\$ 329.306
El Santuario	\$ 329.306
Entreríos	\$ 329.306
Envigado	\$ 329.306
Fredonia	\$ 329.306
Frontino	\$ 329.306
Giraldo	\$ 329.306
Girardota	\$ 329.306
Gómez Plata	\$ 329.306
Granada	\$ 329.306
Guadalupe	\$ 329.306
Guarne	\$ 329.306
Guatapé	\$ 329.306
Heliconia	\$ 329.306
Hispania	\$ 329.306
Itagüí	\$ 329.306
Ituango	\$ 329.306
Jardín	\$ 329.306
Jericó	\$ 329.306
La Ceja	\$ 329.306
La Estrella	\$ 329.306
La pintada	\$ 329.306

La Unión	\$ 329.306
Liborina	\$ 329.306
Maceo	\$ 329.306
Marinilla	\$ 329.306
Medellín	\$ 329.306
Montebello	\$ 329.306
Murindó	\$ 329.306
Mutatá	\$ 329.306
Nariño	\$ 329.306
Nechí	\$ 329.306
Necoclí	\$ 329.306
Olaya	\$ 329.306
Peque	\$ 329.306
Pueblorrico	\$ 329.306
Puerto Berrío	\$ 329.306
Puerto Nare	\$ 329.306
Puerto triunfo	\$ 329.306
Remedios	\$ 329.306
Rionegro	\$ 329.306
Sabanalarga	\$ 329.306
Sabaneta	\$ 329.306
Salgar	\$ 329.306
San andrés de Cuerquia	\$ 329.306
San Carlos	\$ 329.306
San Francisco	\$ 329.306
San jerónimo	\$ 329.306
San José De La Montaña	\$ 329.306
San Juan de Urabá	\$ 329.306
San Luis	\$ 329.306
San Pedro de los Milagros	\$ 329.306
San Pedro de Urabá	\$ 329.306
San Rafael	\$ 329.306
San Roque	\$ 329.306
San Vicente	\$ 329.306
Santa Bárbara	\$ 329.306
Santa Fe de Antioquia	\$ 329.306

<b>Santa Rosa De Osos</b>	\$ 329.306
<b>Santo Domingo</b>	\$ 329.306
<b>Segovia</b>	\$ 329.306
<b>Sonsón</b>	\$ 329.306
<b>Sopetrán</b>	\$ 329.306
<b>Támesis</b>	\$ 329.306
<b>Tarazá</b>	\$ 329.306
<b>Tarso</b>	\$ 329.306
<b>Titiribí</b>	\$ 329.306
<b>Toledo</b>	\$ 329.306
<b>Turbo</b>	\$ 329.306
<b>Uramita</b>	\$ 329.306
<b>Urrao</b>	\$ 329.306
<b>Valdivia</b>	\$ 329.306
<b>Valparaíso</b>	\$ 329.306
<b>Vegachí</b>	\$ 329.306
<b>Venecia</b>	\$ 329.306
<b>Vigía del fuerte</b>	\$ 329.306
<b>Yalí</b>	\$ 329.306
<b>Yarumal</b>	\$ 329.306
<b>Yolombó</b>	\$ 329.306
<b>Yondó</b>	\$ 329.306
<b>Zaragoza</b>	\$ 329.308

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA como instituto descentralizado del orden Departamental fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental del Instituto la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

En términos generales, el deporte está considerado como un derecho constitucional (Artículo 52 C.P) y es amparado excepcionalmente como fundamental por su conexidad con otros derechos como la vida y la salud. El deporte se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y consolida procesos de transformación social con impactos perdurables en el tiempo.



INDEPORTES ANTIOQUIA a través de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo en cumplimiento de su objeto misional, fomenta y promueve la realización de acciones deportivas, recreativas y de actividad física para todos los habitantes del departamento, en todas las etapas del ciclo de vida, atendiendo a grupos poblacionales especiales y vulnerables, y desde diferentes ámbitos, a saber: educativo, formativo, social, comunitario, recreativo, de la salud, etc. Este accionar en torno a componentes programáticos se acompaña del direccionamiento sustentados en el deporte, la recreación y la actividad física; los proyectos de infraestructura deportiva para los municipios y la implementación de acciones para el fortalecimiento institucional y la cualificación continua. Así mismo, da lineamientos y asesora a los municipios con el fin que puedan planear, organizar y ejecutar actividades en sus territorios, de tal forma, que se pueda ampliar las posibilidades de uso adecuado del tiempo libre, alejar a las personas de la violencia, promocionar valores humanos a través del deporte y así generar acciones de paz.

Desde el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020 – 2023, en la Línea 1: Nuestra Gente; la Línea 3: “Nuestro Planeta” y la Línea 4: “Nuestra Vida”; a partir de los Componentes “Antioquia Unidad por el potencial deportivo”; “Antioquia Hábitat Sostenible” y “Bienestar Activo y Saludable para Antioquia” se agrupan las acciones para el fomento y la cualificación del deporte, la recreación y la actividad física en espacios seguros y adecuados a través de los programas: “Sistema Departamental de Capacitación para el Deporte”, “Infraestructura deportiva para Antioquia” y “Deporte y Salud para la Vida”. Con esta formulación se establecen indicadores y metas orientadas hacia el fortalecimiento de los procesos de acompañamiento institucional, asesoría y capacitación; la creación y crecimiento de los entornos y escenarios destinados para las prácticas de deporte, recreación y actividad física y se promueve el desarrollo de eventos: juegos y competencias para la dinamización del sector educativo, el deporte formativo y el deporte social comunitario y eventos de gran convocatoria para la actividad física y la recreación.

Para dar cumplimiento a las dimensiones del Plan de Desarrollo, la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES ANTIOQUIA formuló nueve (9) proyectos: 1) Por su salud, muévase pues, 2) Escuelas de Deporte Formativo, 3) Recreación, 4) Juegos del Sector Educativo, 5) Juegos de Deporte Social Comunitario, 6) Sistema Departamental de Capacitación, 7) Infraestructura Deportiva y Recreativa, 8) Unidades de Vida de Antioquia (UVA) y 9) Centro del Alto Rendimiento de Urabá. Estos proyectos se componen de estrategias y actividades para aportar al fortalecimiento del sector a partir de ejercicios estratégicos que identifican, visibilizan y atienden las necesidades de las subregiones, municipios y territorios diversos del Departamento.

El proyecto de Recreación que va dirigido a diferentes grupos poblacionales, entre ellos adultos mayores y personas con discapacidad, por medio del programa de Psico estimulación se dará acompañamiento y asesoría en los 125 municipios de Antioquia como se establece desde los indicadores.

En este sentido, es importante señalar que la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo del Instituto, adolece de personal de planta que le permita realizar el acompañamiento, asesoría en Psicología, que permita dinamizar la gestión del Programa “Psicoestimulación” para los 125 municipios del Departamento.

La forma en cómo se vive el proceso de envejecimiento repercute durante la vejez debido a los impactos biopsicosociales, los hábitos alimentarios y actividad física, la autoestima, la autodeterminación, el establecimiento de relaciones sociales y afectivas entre otras, son parte de los procesos de determinación en la calidad de vida durante la vejez. La construcción sociocultural que se hace del rol de la persona mayor va a impactar en la forma en la que se incluye en la sociedad.

Actualmente los estudios gerontológicos tienen como objetivo fundamental conseguir un “envejecimiento activo”, es decir, mantener a la persona mayor activa física, mental y socialmente. Esto implica desarrollar





intervenciones o entrenamientos apropiados que motiven a la persona para involucrarse en la realización de actividades que incluyan procesos físicos, psíquicos y de interacción social. De esta manera el individuo se mantiene activo a todos los niveles y esto repercute en una buena salud y calidad de vida.

Se requiere de un profesional en Psicología, para apoyar la coordinación del equipo interdisciplinario del programa de Psicoestimulación, partiendo de cuidados específicos para la población adulta mayor en el Departamento de Antioquia, por medio de las diferentes estrategias utilizadas en el programa, con el fin de promocionar la salud y prevenir la enfermedad mediante la práctica de la actividad mental, logrando así un impacto directo sobre la disminución de las enfermedades crónicas no transmisibles y la adopción de hábitos y estilos de vida saludable por medio de la realización de capacitación y acompañamiento técnico gerontológico

#### **Forma de Satisfacer la necesidad**

De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface llevando a cabo la celebración de un contrato de prestación de servicios para apoyar la gestión territorial de los proyectos de Recreación (Programa Psico estimulación) de tal manera que se logren fortalecer los procesos de fomento deportivo, la asesoría administrativa y técnica de los entes deportivos y la presencia institucional en el territorio Antioqueño.

Se hace necesario entonces, contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, toda vez que el Instituto ni la dependencia cuentan con personal suficiente en la planta de cargos para asumir este rol, con lo cual se pueda garantizar el cumplimiento eficaz y oportuno de las actividades y procesos encomendados a la Subgerencia.

**Perfil requerido:** Se requiere un (1) Profesional en Psicología, con experiencia profesional relacionada igual o superior a 24 meses, para apoyar la coordinación del equipo interdisciplinario del programa de Psicoestimulación, dirigido a los 125 municipios del Departamento de Antioquia.

**Certificado planta de cargos:** Las normas legales exigen que se certifique por parte de la entidad contratante que en la planta de cargos no existe un cargo similar y/o no es suficiente para cumplir los servicios a contratar. Por tanto, se anexa certificado de la planta de empleos expedido por el jefe del Área de Talento Humano del Instituto, con Radicado N° 202101006843 del 21 de junio de 2021 dado que el personal que ocupa la planta de cargos no es suficiente.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**4.1. Objeto:** Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar la coordinación del equipo interdisciplinario del programa de Psicoestimulación de INDEPORTES ANTIOQUIA en las actividades a desarrollar en el departamento de Antioquia

**4.2. Alcance del Objeto:** El contratista se encargará de apoyar desde su conocimiento profesional al equipo interdisciplinario del programa de Psicoestimulación en la elaboración de las estrategias a realizar en campo para la socialización y difusión del programa, a través de diferentes capacitaciones, asesorías, así como un acompañamiento profesional en psicología en las subregiones que le sean asignadas por el supervisor del contrato al momento de la ejecución del mismo de acuerdo a las necesidades que se generen y que estén acorde al objeto contractual.



	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL</b>	F-CA-09	Versión 02
			Aprobación: 05/04/2021

#### 4.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios	80111600	80000000	80110000	80111600

#### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TIEMPO DEL CONTRATO
Profesional en Psicología	Experiencia profesional relacionada igual o superior a 24 meses en programas dirigidos a población adulta mayor y personas con discapacidad	El plazo del contrato será de 6 meses y 8 días, desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

#### 6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A continuación, se relacionan las actividades que deberá cumplir el contratista y los entregables de cada una. Las mismas se irán ejecutando en la periodicidad y cantidad determinada por el supervisor del contrato.

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES	PRODUCTOS – ENTREGABLES O SOPORTES	PERIODICIDAD
Acompañar al equipo interdisciplinario en la realización de visitas a los diferentes municipios del Departamento de Antioquia para brindar capacitación, asesorías y acompañamiento, a través de talleres en temas de Psicoestimulación.	Evidencia Teams y/o Formato de Asesoría Institucional y/o Correos institucionales	Mensual
Realizar verificación y seguimiento a los diferentes municipios del departamento de Antioquia en la ejecución de estrategias y promoción del programa de Psicoestimulación en el departamento de Antioquia	Listado de asistencia Registro de seguimiento y verificación.	Mensual
Realizar capacitaciones, asesorías, así como un acompañamiento profesional en psicología en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia.	Formato de guías metodológicas y/o evidencias según el requerimiento, listados de asistencia.	De acuerdo con requerimientos



**Indeportes Antioquia**

Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90

[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

<p>Coordinar con el equipo interdisciplinario la realización de material gerontológico para la realización de videos, info-comerciales, programas de radio, campañas publicitarias, educativas y de sensibilización sobre el programa de Psicoestimulación.</p>	<p>Evidencias según el requerimiento.</p>	<p>Según la necesidad</p>
<p>Orientar actividades encaminadas al mantenimiento y mejora de la condición física y mental, en el programa de Psicoestimulación, incidiendo particularmente en la conservación esencial de las actividades de la vida diaria</p>	<p>Formato de Planeación de Actividades y/o Evidencias según el requerimiento</p>	<p>Según la necesidad</p>
<p>Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que requiera el Programa y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.</p>	<p>Documentación definida por el programa</p>	<p>De acuerdo con requerimientos</p>
<p>Presentar informes del equipo interdisciplinario, listado de asistencia, cronogramas de actividades, además de las recomendaciones que se generen en cada visita a los diferentes municipios del departamento de Antioquia.</p>	<p>Listado de asistencia Registro de la asesoría Informes</p>	<p>Mensual</p>
<p>Diligenciar y actualizar los diferentes formatos de calidad dispuestos por INDEPORTES ANTIOQUIA para garantizar el seguimiento del programa de Psicoestimulación de los municipios asignados.</p>	<p>Documentación definida por el programa.</p>	<p>Mensual</p>
<p>Coordinar la planeación y realización de los eventos, actividades o festivales del programa de Psicoestimulación de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.</p>	<p>Programación eventos - Informe del evento</p>	<p>De acuerdo con requerimientos</p>
<p>Apoyar las subregiones que así lo determine el programa tanto en acompañamiento institucional como en el desarrollo de los eventos o demás estrategias del programa.</p>	<p>Evidencias según el requerimiento</p>	<p>De acuerdo con requerimientos</p>
<p>Realizar gestión documental según normatividad vigente y</p>	<p>Evidencias según el requerimiento</p>	<p>Según necesidad</p>



requeridos por el CADA relacionados con el programa de Psicoestimulación.		
Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, actividades, el área de desempeño y al objeto contractual.	Informe de actividades del contratista	Mensual

Las anteriores actividades u obligaciones serán cumplidas con la observancia de:

- Las relacionadas con la reserva profesional del contenido y resultado del proceso.
- Las relacionadas con la presentación de facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.
- Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del contrato.
- Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Advertir que resulta imprescindible la observancia de estándares de calidad, eficacia, efectividad y eficiencia durante el término de ejecución del contrato.
- Incluir que los derechos de propiedad de los trabajos que desarrolle el contratista, en caso de los profesionales, es exclusiva de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Las relacionadas con la reserva profesional del contenido y resultado del proceso.
- Indicar que la propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del contrato es de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazo pactados y según las especificaciones técnicas
- Que se procure el cumplimiento de los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz.
- En desarrollo de las obligaciones, el contratista entregará a discreción de INDEPORTES ANTIOQUIA un completo informe mensual sobre la entrega de productos ofrecidos por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Todas las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- Tener en cuenta que, si la actividad produce documentos entregables, advertir que los mismos deben ser entregados y tener en cuenta la forma y contenido

#### **OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:**

- Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazo pactados y según las especificaciones técnicas
- Que se procure el cumplimiento de los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz.
- En desarrollo de las obligaciones, el contratista entregará a discreción de INDEPORTES ANTIOQUIA un completo informe mensual sobre la entrega de productos ofrecidos por el



contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

- La designación de un funcionario que será el encargado de supervisar el contrato.
- Si en el cumplimiento del objeto contratado El Contratista debe desplazarse a un municipio o ciudad diferente al designado para la ejecución del contrato, se indicará el reconocimiento, previa autorización del Supervisor, de los tiquetes, gastos de desplazamiento (indicar la suma hasta la cual se reconocerán y la equivalencia, esto es si por ejemplo se reconocerán hasta por una suma equivalente a los otorgados a un empleado del nivel Profesional, para la fijación de dichos gastos debe observarse lo contemplado en la Resolución 00068 del 22 de julio de 2010; deberá precisarse que si el desplazamiento es al extranjero, tanto el viaje como los gastos de desplazamiento y el tiquete, deben ser previamente autorizados por el Gerente, apoyado en la justificación escrita presentada por el Supervisor del contrato, y su otorgamiento debe ser mediante resolución motivada. (para lo que corresponde a los contratos de prestación de servicios)
- El suministro de los medios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- Definir las políticas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
- La entrega del bien y/o servicio contratado en el sitio donde disponga la Entidad.

## 7. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el **ANEXO II – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**, el cual hace parte integral de este documento.

### a) PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el **análisis del sector económico** y el **análisis de los precios del mercado**, efectuados mediante escrito con **Radicado No. 202101006753 del 18/06/2021 y Radicado No. 202101006752 del 18/06/2021**, el **PRESUPUESTO OFICIAL** para el presente proceso se estima en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS. (\$41.163.252)**, el cual es respaldado en los rubros y CDP siguientes:

NÚMERO DE CDP	TIPO DE GASTO	FUENTE DE LOS RECURSOS	RUBRO	VALOR
712	Inversión	Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	3.43.4301.47.4-271130.2.3.2.02.02.009.31	\$41.163.252
<b>TOTAL</b>				<b>\$41.163.252</b>

### b) IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.



Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

1. Retención en la fuente a título de Renta, sobre la base gravable método para Independientes.
2. Estampilla Pro Desarrollo, 0.6%, sobre el valor bruto.
3. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, 2%, sobre el valor bruto.
4. Estampilla Pro Hospitales Públicos, 1%, sobre el valor bruto.
5. Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, 0.4% sobre el valor bruto.
6. Estampilla Pro Desarrollo de La Institución Universitaria de Envigado, 0.4% sobre el valor bruto.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

**c) FORMA DE PAGO:**

INDEPORTES ANTIOQUIA, pagará el valor total de los honorarios del Contrato mediante pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución, avance del Contrato y al cumplimiento del cronograma establecido por el supervisor del Contrato. Cada uno de los pagos se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del Contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social, Informe de supervisión y certificado de recibo a satisfacción en formato de calidad por parte del Supervisor del Contrato de los servicios realizados correspondientes al período de pago.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista deberá presentar los documentos necesarios para el cobro de acuerdo con los lineamientos dados, y según el avance de ejecución del contrato, los desembolsos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, previos los trámites internos y la disponibilidad de PAC en el rubro correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** INDEPORTES ANTIOQUIA a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normativa vigente.

El Contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual el Instituto consignará los pagos del contrato, dichos pagos se verán sujetos a la disponibilidad del PAC de la Entidad.

**8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La Ley 80 de 1993 en su Art. 32 #3 establece:

"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales





cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2º # 4 literal h) establece que el proceso de selección de este tipo de contratos, es la contratación directa:

“DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)”.

Por su parte el Decreto 1082 de 2013 Art. 2.2.1.2.1.4.9. señala:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”

Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad actualmente no cuenta con el personal suficiente y capacitado para el desarrollo de dichas actividades, tal como consta en Comunicación Interna con Radicado No. No 202001009457 del 10 de 09 de 2020, expedida por la Oficina de Talento Humano.

## **9. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

En atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.3., y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad en donde se relacionan los riesgos previsibles





determinados por la Entidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

La matriz corresponde al Anexo III, y se precisará que hace parte integrante de los estudios previos.

#### **10. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

La Entidad fuera de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, considera pertinente que el contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 Art. **2.2.1.2.3.1.2**, a saber: (1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

<b>SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS</b>		
<b>AMPARO</b>	<b>VALOR DEL AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10% del valor total del contrato	Igual a su plazo y seis (6) meses más.

#### **11. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

- a) **PLAZO:** El plazo del contrato será de 6 (seis) meses y 8(ocho) días desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.
- b) **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Estará a cargo de quien designe la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo o a quien delegue el ordenador del gasto.
- c) **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín.

#### **12. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:**

- a) **MULTAS:** INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.





La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

- b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

- c) CADUCIDAD DEL CONTRATO:** INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la [Ley 1474 de 2011 Art. 86](#).

### **13. COMUNICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL**

Mediante comunicación con **Radicado No. 202101006737** del **17/06/2021**, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

**Rol Jurídico:** Adolfo León Castañeda Gallego - Contratista - Subgerencia Administrativa y financiera

**Rol Logístico:** Verónica Urrea Gallo - Contratista - Subgerencia Administrativa y Financiera.

**Rol Técnico:** Oscar Gilmler Atehortúa Correa - Contratista - Subgerencia Administrativa y Financiera.





#### 14. ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

ANEXO	TIPO DE ANEXO	RADICADO	FECHA
I	Análisis del Sector Económico	202101006753	18/06/2021
II	Análisis de Riesgos	N/A	N/A
III	Análisis de precios de mercado	202101006752	18/06/2021
IV	Estudio de Idoneidad y Experiencia	202101006759	18/06/2021
V	CAE	202101006737	17/06/2021
VI	Respuesta estudio técnico	202101006843	21/06/2021

